

P 463

RESOLUCIÓN Nº/2019			2019		
AUTORIZA INDICA	PERMISO DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENT	Έ	QUI
RECOLETA,	1 1 FEB. 2019	9			

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 30338, de fecha 06 de febrero de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de febrero de 2019; Resolución Exenta Nº 1813250897, de fecha 25 de junio de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final № 93, de fecha 14 de agosto de 1995, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

ANTONIA LÓPEZ DE BELLO № 743. LOCAL 925

NOMBRE

MARYSABEL MAGALY ESPINOZA ALVARADO

RUT

: 14.748.018-0

GIRO

ALMACÉN CON EXPENDIO ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES,

FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y

VERDURAS

ROL SII

356-33

UNIDAD VECINAL

32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que MARYSABEL MAGALY ESPINOZA ALVARADO, RUT 14.748.018-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, oteresado, cópia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ARES JADUE LEIVA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL /MAO/KMM/sma 07/02/2019

MOISÉS ANDRADE ORTEGA CONTRIBUTOR (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

150893